

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

AUMENTO DE COBERTURA

FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

“PERLITAS DE OSTIÓN” (COQUIMBO-COQUIMBO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: VMV-0326-1-2017*

En Santiago, a **05 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, RUT Nº76.508.550-0, representada por **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº9.961.554-0, con domicilio en Ramón Toro Ibañez Nº 6017, oficina 13, Macul, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **06 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PERLITAS DE OSTIÓN**”, en la comuna de **COQUIMBO**, en la Región de la **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.053.997.543.- (mil cincuenta y tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de octubre de 2016** y el **04 de mayo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$15.024.753.- (quince millones veinticuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos)**, correspondientes a aumento relleno exterior, enchufes interperie, cambio luminarias, lavaplatos en sala multiuso 01, viga metálica eje C0, 15x1,45 de largo 5,56 mts., modificación rampas, tabique sala SE-01 y SE-02, baño p. 1º y 2º, vigas metálicas sobre escalera principal 0,15x1,45 largo 8,77 mts., muro bajo escalera y placa reforzada muro perimetral; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.804.189.- (un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos)**, correspondientes a viga H.A. largo 5,56 mts. y viga H.A. largo 8,77 mts., por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **12 de abril de 2017**, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan, y de acuerdo al informe del profesional de infraestructura del departamento de meta presidencial de Fundación Integra oficina Coquimbo Mauricio Namoncura y el informe del jefe meta presidencial de Coquimbo, Ricardo Espinoza Pérez, ambos de fecha 17 de abril de 2017.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases



Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$13.220.564.- (trece millones doscientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 1.322.056.- (un millón trescientos veintidós mil cincuenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$106.721.810.- (ciento seis millones setecientos veintiún mil ochocientos diez pesos)**.

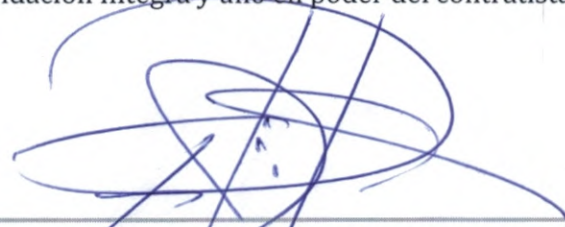
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de enero de 2018**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **05 de mayo de 2017** y el **03 de junio de 2017**.

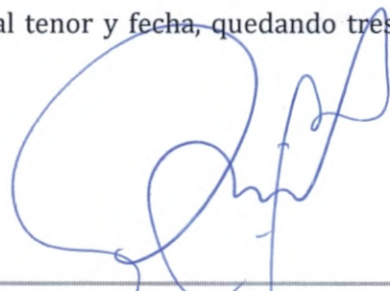
**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA  
CONSTRUCCIONES E.I.R.L.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

